



Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marías
Legislatura Municipal



"El Pueblo de la China"

ORDENANZA NÚMERO 11

SERIE 2023-2024

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Reunión 28 de febrero 2024

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR LA TERESA DEL BARRIO PALMA ESCRITA, EN LA CARRETERA 3370 KM. 1.6 INTERIOR DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Honorable Alcalde y la Legislatura Municipal han recibido el acercamiento de los residentes del sector La Teresa, del Barrio Palma Escrita, en la Carretera 3370 Km. 1.6 Int. de Las Marías, Puerto Rico para la solicitud de una medida que controle la velocidad del flujo vehicular en esta área vecinal. Los residentes presentan la preocupación de la cantidad de personas con vehículos de motor que conducen a alta velocidad por este sector, lo cual pone en peligro la seguridad física de los que residen en este lugar y muy en especial la seguridad de los niños.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal tiene el deber y la responsabilidad de atender esta situación y además, tiene la facultad de crear una Ordenanza donde se establezcan una o varias medidas de control con el propósito de evitar y/o minimizar el uso indebido de las calles que comprenden este Sector.

POR CUANTO: Es potestad y responsabilidad de esta Legislatura Municipal y la Administración Municipal la creación y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

POR TANTO: ***ORDÉNECE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARIAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:***

SECCIÓN I: Reglamentar el uso de reductores de velocidad en el Sector La Teresa del Barrio Palma Escrita, en la Carretera 3370 Km. 1.6 Int. de Las Marías, luego de la correspondiente vista ocular en el área por la Comisión que atienda los asuntos relacionados al tránsito y esta Comisión rinda un informe positivo con hallazgos y recomendaciones.


SECCIÓN II: Esta Comisión deberá tomar en cuenta el Reglamento 09-15 del Departamento de Obras Públicas y cualquier otra disposición que regule los reductores de velocidad.

"Al servicio del pueblo marieño"

- SECCIÓN III:** Esta Legislatura Municipal autorizará la instalación o construcción de reductores de velocidad, por la autoridad que le confiere mediante esta Ordenanza y su construcción será como lo establece el Reglamento 09-015 del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.
- SECCIÓN IV:** Se le notificará a los residentes de este sector y al público en general mediante comunicación escrita a través de la Legislatura Municipal de Las Marías.
- SECCIÓN V:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde, previa evaluación y estudio correspondiente.
- SECCIÓN VI:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, Departamento de Finanzas, Auditoría Interna, Departamento de Estado, OGP y agencias municipales y estatales concernientes para su acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,
HOY DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.**


Hon. Annelie Carlo Rivera
Presidenta


Sra. Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria

**SOMETIDA AL ALCALDE HOY, 29 DE FEBRERO DE 2024 Y FIRMADA POR EL
ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY 29 DE Febrero DE 2024.**

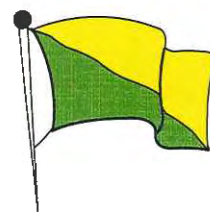

Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

“Al servicio del pueblo marieño”



Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marías
Legislatura Municipal



"El Pueblo de la China"

CERTIFICACIÓN

Yo, **Rosa E. Rodríguez Mercado**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marías, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 11, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Primera Sesión Ordinaria el 28 de febrero de 2024**.

Recibió esta **Ordenanza Número 11, Serie 2023-2024**, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

| LEGISLADORES MUNICIPALES | VOTOS | | | INHIBIDO | AUSENTE |
|-------------------------------------|---------|-----------|------------|----------|----------|
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENIDOS | | EXCUSADO |
| Hon. Annelie Carlo Rivera | X | | | | |
| Hon. Roberto Santiago Acevedo | X | | | | |
| Hon. Radamés Martínez Barbosa | X | | | | |
| Hon. Monserrate Valentín Pérez | X | | | | |
| Hon. Waldemar Guilloty Ramos | X | | | | |
| Hon. José Luis Cuevas Vélez | X | | | | |
| Hon. Virgilio Sánchez Figueroa | X | | | | |
| Hon. Rosa Julia González Guilloty | X | | | | |
| Hon. Selena Méndez Cruz | X | | | | |
| Hon. Marilyn Arvelo Padín | | | | | X |
| Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas | X | | | | |
| Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez | X | | | | |

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marías, Puerto Rico, hoy 29 de febrero de 2024.

Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria
Legislatura Municipal

"Al servicio del pueblo marieño"